

Análisis de la evolución normativa de la regulación del prácticum del alumnado de Grado en Magisterio y Máster en Formación del Profesorado en centros educativos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

VALIDADA

resumen

La finalidad última de realización del prácticum por parte del alumnado universitario de Grado en Magisterio y Master en Formación del Profesorado en centros educativos no universitarios de la Comunidad de Madrid es la adquisición de una formación avanzada y orientada a la especialización profesional que habilite a los estudiantes para el ejercicio de la profesión docente de las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A lo largo de la última década las disposiciones normativas en materia de prácticum han evolucionado y cada vez más están requiriendo una regulación que se adecúe a las demandas de la sociedad y del mercado de trabajo. Modificaciones normativas sustanciales como las acontecidas en el pasado curso académico 2023-2024 en materia de cotización a la Seguridad Social del alumnado universitario (realizadas mediante la modificación de la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social), así como nuevos requerimientos normativos relativos a la protección de la infancia y la adolescencia (efectuados mediante la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid), o la protección de datos (a través de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales) hacen necesaria la reformulación del texto normativo que regula las prácticas universitarias para el acceso a la función docente en la Comunidad de Madrid. La garantía de una serie de principios de aplicación en el procedimiento (tales como la transparencia, la coordinación o la gratuidad), el sistema de adscripción de los centros universitarios para la solicitud de prácticas formativas en centros educativos no universitarios, la designación de funciones en todos los agentes intervinientes en el proceso, así como el establecimiento de sistemas de gestión, control y seguimiento de las prácticas por parte del alumnado, resultan elementos esenciales de este proceso, que debe proporcionar en todo caso a estos futuros docentes una formación práctica de calidad y servirles de guía y ejemplo a lo largo de toda su carrera profesional. Por todo ello, se hace necesario el planteamiento de una nueva formulación normativa que simplifique, actualice y adecúe esta formación práctica realizada en centros educativos no universitarios a las exigencias del sistema universitario y el mercado de trabajo. Y exige especialmente, un ejercicio de diálogo y coordinación entre la Administración educativa universitaria y la no universitaria, en aras de ofrecer una formación pedagógica real y eficiente para todos los estudiantes universitarios que realicen sus prácticas en la región.

autores

Raquel M. Rodríguez Sánchez
UAM
Formación del profesorado
(Dpto. Educación.)

tipo

Comunicación

palabras clave

Formación inicial del profesorado, Prácticum.